

**DÑA. M<sup>a</sup> ASUNCIÓN BARTHE GARCÍA, SECRETARIA-INTERVENTORA  
DEL CONSORCIO BAJO NALÓN. (PRINCIPADO DE ASTURIAS)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Consorcio, en **Sesión Extraordinaria** celebrada el día **12 de abril de 2.010**, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**2º) ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL CONSORCIO TURÍSTICO BAJO NALÓN.-**

Visto expediente para la contratación de la asistencia técnica para la Gestión del Consorcio Turístico Bajo Nalón, actuación financiada con cargo al Convenio firmado por el Consorcio Bajo Nalón y el Principado de Asturias para la ejecución del Plan de Calidad Turística del destino Bajo Nalón para el ejercicio 2010.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en virtud de la cual se considera que la proposición correspondiente a VERÓNICA SUÁREZ ÁLVAREZ, es la más ventajosa para los intereses del Consorcio de cuantas han concurrido a la licitación.

La Junta de Gobierno del Consorcio, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

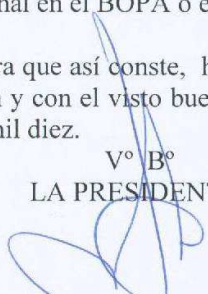
**Primero.-** Adjudicar provisionalmente a VERÓNICA SUÁREZ ÁLVAREZ el contrato de asistencia técnica para la Gestión del Consorcio Turístico Bajo Nalón, en el precio de 30.200,00 euros más 4.832,00 euros de IVA y un plazo de ejecución de un año, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, todo ello con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y a la oferta presentada.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario provisional y requerir al mismo para que, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de recepción de esta notificación, presente la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del pliego de condiciones y constituya la fianza definitiva conforme a la cláusula 6, todo ello como requisito previo para elevar a definitiva esta adjudicación.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al resto de licitadores y publicar la adjudicación provisional en el BOPA o en el perfil del contratante.

Y para que así conste, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Muros de Nalón a doce de abril de dos mil diez.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA.



LA SECRETARIA.

